



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

martes, 11 de diciembre de 1984

Número 114

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartada de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Corrección de errores del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de casinos, juego y apuestas (BOJA núm. 101, de 3.11.1984).	2.445
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto 298/1984, de 27 de noviembre, de aplicación del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por rozón del servicio, en el ámbito de la Junta de Andalucía.	2.445
CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA	
Acuerdo de 20 de noviembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la subvención de programas de promoción recaudatoria a los entes locales durante el año 1984.	2.446
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden de 7 de diciembre de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Cádiz mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.446
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Decreto 308/1984, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de Salud Mental.	2.447
Decreto 309/1984, de 4 de diciembre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del IASAM.	2.450
Acuerdo de 6 de noviembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la firma de un consorcio con las Diputaciones andaluzas para la gestión del Instituto Andaluz de Salud Mental.	2.451
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 307/1984, de 20 de noviembre, por el que se crean veintiocho Colegios públicos de Educación General Básica y Educación Especial en las provincias de: Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Jaén y Sevilla.	2.451

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Orden de 5 de diciembre de 1984, por la que se nombra Presidente del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.	2.452

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 16 de noviembre de 1984, por lo que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.453
Orden de 16 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios	

sión de plazas en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.453

Orden de 16 de noviembre de 1984, por la que se hace

pública la lista de los apositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.454

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de noviembre de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa sita en la calle Alfaguara, 13-15, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga). 2.455

Orden de 20 de noviembre de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación de una nave de 60 metros cuadrados, sita en el Camino del Molino Alto, para la construcción de una central automática de teléfonos, propiedad del Ayuntamiento de Huétor-Santillán (Granada). 2.456

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de noviembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba la selección y

adjudicación de Becas Postdoctorales a de perfeccionamiento en investigación agraria aplicada. 2.456

Resolución de 27 de noviembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba la selección y adjudicación de Becas de Formación en Investigación Agraria Aplicada, con efectos desde el 1 de diciembre próximo y por un año de duración. 2.456

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 27 de noviembre de 1984, sobre créditos subvencionados para establecimientos turísticos. 2.456

Orden de 3 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso de ayudas económicas para la mejora de los procesos de comercialización de las empresas andaluzas. 2.457

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso para la realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos. 2.458

Resolución de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes. 2.458

Resolución de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso para la realización de un estudio para la realización de un índice de producción industrial para Andalucía. 2.459

Resolución de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes. 2.459

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 27 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de acondicionamiento en la carretera C-329, p.k. 57 al 64,1. Tramo: Espejo-Montilla, provincia de Córdoba. Clave: 3-CO-329. 2.459

Resolución de 3 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones extraordinarias en el Grupo «Santa Ana» de 90 viviendas en Ecija (Sevilla). 2.460

Resolución de 3 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de cubiertas de 82 bloques en el barria «B» del Polígono San Pablo de Sevilla. 2.460

Resolución de 3 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de 50 viviendas en la barriada «Cristo Rey» en Lebrija (Sevilla). 2.460

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de un tractor de cadenas con destino al Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias de Cazorra (Jaén). 2.460

Resolución de 7 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de la obra de instalaciones en el Centro de Experimentación y Capacitación de Cabra (Córdoba). 2.461

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican. 2.461

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.461

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.462

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de

ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.462

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.462

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.462

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de

autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.462

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 2.463

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio de la Dirección General de Infraestructura sobre declaración de utilidad pública con motivo de las obras de acondicionamiento de la C.431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 41,000 al 55,450. Clave: JA-2-CO-101. 2.463

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de casinos, juego y apuestas. (BOJA núm. 101, de 3.11.1984).

Advertidos errores en el Texto del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de casinos, juego y apuestas, publicado en el B.O.J.A. nº. 101, de 3 de noviembre de 1984, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En el artículo 5º apartado a), donde dice: «...Cuando la falta sea leve y la sanción...», debe decir: «...Cuando la falta sea leve o grave y la sanción...».

En el artículo 5º apartado b), donde dice «...Cuando la falta sea grave y la sanción...», debe decir: «...Cuando la falta sea grave o muy grave y la sanción...».

Sevilla, 4 de diciembre de 1984

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 298/1984, de 27 de noviembre de aplicación del Real Decreto 1344/1984 de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

El Real Decreto 1344/1984 de 4 de julio supuso una revisión general del régimen de indemnizaciones por razón del servicio, cuya regulación básica la constituía el Decreto 176/1975 de 30 de enero. Dicha reforma, en virtud del principio de subsidiariedad establecido por el artículo 149.3 de la Constitución, es de aplicación por lo que se refiere a nuestra Administración Autónoma; no obstante, es preciso realizar determinadas modificaciones en la regulación efectuada por dicho Real Decreto, a efectos de acomodarlo a nuestra realidad administrativa.

En cualquier caso, el resarcimiento que tienen por objeto tales indemnizaciones en favor de los cargos políticos y de los funcionarios con motivo de los gastos que hayan de sufragar en el cumplimiento de sus funciones, se enmarca dentro de los criterios de austeridad y economía que preside la gestión de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, a propuesto de las Consejerías de la Presidencia y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1º. En las comisiones de servicio que se desempeñen en cualquier punto del territorio nacional se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, según los grupos que se especifican en el Anexo I y las cuantías que se establecen en el Anexo II, que comprenden los gastos de manutención y los de alojamiento.

Artículo 2º. En las comisiones de servicio en que se regrese a pernoctar en la residencia oficial no se percibirá dieta. No obstante, si a causa de la realización del servicio el personal hubiere de realizar los gastos totales de manutención (almuerzo y cena), aún cuando vuelva a

pernoctar en la residencia oficial, tendrán derecho a percibir éstos en la cuantía establecida en el Anexo II.

En cualquier caso si debido a la realización del servicio el personal en concepto de gastos de manutención sólo tuviera que desembolsar los de una comida fuera de su residencia oficial, tendrá derecho a percibir por dieta reducida el 50% del correspondiente a gastos de manutención.

En ambos supuestos, la propuesta deberá ir conformada por el jefe de la unidad directiva, quien emitirá juicio al respecto.

Artículo 3º. El Real Decreto 1344/1984 de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación para la Junta de Andalucía, con las modificaciones previstas en el presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

El Presidente de la Junta de Andalucía, los Consejeros, los Viceconsejeros, el Director, el Secretario General y los Directores de Area del Gabinete del Presidente, cuando realicen alguna de las funciones que según el Real Decreto 1344/1984 dan derecho a indemnización, serán resarcidos por la cuantía de los gastos que corresponden al grupo 1º del Anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

- Clasificación de personal.
- Grupo 1. Altos Cargos.
 - Grupo 2. Funcionarios de nivel 30 y funcionarios con índice de proporcionalidad 10 y 8 y Jefes de Secretaría del Consejero.
 - Grupo 3. Funcionarios con índice de proporcionalidad 6.
 - Grupo 4. Funcionarios con índice de proporcionalidad inferior al 6.

ANEXO II

Dietas en territorio nacional.

	Aloj.	Manut.	Dieta	D. Reduc.
Grupo 1	6.000 pts.	3.000 pts.	9.000 pts.	1.500 pts.
Grupo 2	4.000 pts.	2.200 pts.	6.200 pts.	1.100 pts.

Grupo 3	3.000 pts.	1.800 pts.	4.800 pts.	900 pts.
Grupo 4	2.400 pts.	1.600 pts.	4.000 pts.	800 pts.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ACUERDO de 20 de noviembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la subvención de programas de promoción recaudatoria a los entes locales durante el año 1984.

El artículo 21 de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, contempla como objetivos básicos del Programa de Coordinación y Apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, la recuperación del nivel de ahorro local y la consecución de una mayor equidad en el reparto de la carga tributaria. A su vez, el artículo 22 de la citada Ley establece como medida encaminada a la consecución de dichos objetivos, entre otras, la implantación y desarrollo de programas de promoción recaudatoria.

Por su parte, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1984, aprobado por la Ley 10/1984, de 30 de julio, prevé la dotación de fondos para dicho medido, en el artículo 7.5.1. del Capítulo VII de la Sección 13.

En consecuencia, o propuesto de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, con informe favorable de las de Gobernación y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1. Lo Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, en cumplimiento del artículo 22.1.1. de la Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, y con cargo a los fondos previstos al efecto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1984, subvencionará programas de promoción recaudatoria de los tributos propios de las Corporaciones Locales andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 2. Podrán ser objeto de subvención las inversiones causadas en programas municipales destinados a:

- 1º. Formación de Catastros de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, así como su actualización.
- 2º. Integración en un servicio supramunicipal para la gestión conjunta de las Contribuciones Territoriales.
- 3º. Adquisición de equipo informático destinado en exclusivo al mantenimiento actualizado del Catastro, cuando ello sea indispensable y su adquisición se adecúe a la política global de compras de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones podrán concederse tanto sobre programas que estén en fase de ejecución, que tendrán prioridad, como en fase de proyecto.

Artículo 3. La cuantía de la subvención se fijará en un porcentaje variable de la cuantía global del programa planteado.

Artículo 4. Para la selección de los proyectos a subvencionar y la priorización de los mismos, se utilizarán principalmente los siguientes criterios:

- La mayor antigüedad del Catastro objeto de actualización.
- La riqueza imponible, medida por el número de unidades urbanas y/o la extensión cultivable del término municipal.
- La menor capacidad financiera del Ente Local.

Artículo 5. Las solicitudes de subvención, debidamente razonadas, acompañadas de memoria explicativa del proyecto, duración del mismo, y de una estimación del incremento de recaudación que se prevé obtener con su realización, deberán dirigirse a la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, antes del 24 de diciembre del presente año.

Artículo 6. La concesión de la subvención se efectuará por la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales, previa informe favorable de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, que deberá evacuarlo en el plazo de 7 días, una vez que obre en su poder la documentación a que se refiere el artículo 5.

Artículo 7. Una vez aprobada su concesión, lo subvención se hará efectiva de las siguientes formas:

- A. En los casos de formación, actualización o revisión de Catastros:
 1. Una tercera parte de la subvención concedida en el momento en que se conceda la subvención, por los trabajos realizados hasta la fecha.
 2. Otra tercera parte, al terminarse los trabajos técnicos de formación, actualización o revisión.
 3. La tercera parte restante, en el momento de la aprobación definitiva y entrada en vigor de los nuevos catastros.
- B. En los demás casos, una vez acreditada la realización de la inversión, mediante la justificación correspondiente.

Artículo 8. Una vez finalizadas las actividades que son objeto de subvención, las Corporaciones beneficiarias deberán enviar certificación expedida por el Secretario, que acredite la finalización del programa y el coste total del mismo.

Artículo 9. En caso de no aplicarse a los fines previstos, las cantidades libradas serán reintegradas a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Artículo 10. Los Corporaciones Locales que hayan recibido subvención para tales programas, deberán facilitar el acceso directo de los Centros tributarios de la Junta o los fuentes de información nuevas, subvencionados por la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 7 de diciembre de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Cádiz mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga en la provincia de Cádiz para los días 11 y 13 de diciembre de 1984, por parte del personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y dado el carácter público del servicio prestado por ese personal, no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que le ampara.

Es por ello por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, a la Delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por acuerdo de 5 de octubre de 1983.

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Cádiz los días 11 y 13 de diciembre de 1984, se entenderá condicionadas a que se mantengan los Servicios que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos de la normativa reguladora de la huelga reconocida al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de diciembre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO

1º. Criterios de carácter asistencial.

Area Hospitalaria.

Hospital de la Seguridad Social. Cádiz. (1)

Laboratorio Bioquímica	2	
Hematología	2	
Medicina Interna	6	(Incluido Nefrología)
Cirugía	4	
Otorrinolaringología	1	
Oftalmología	1	
Electroencefalografía	1	(Sólo U.C.I. y más de 50 Kms. el resto usuarios)
Pediatría	1	Neonatólogo más 3 facultativos.
Tocología	4	
Radiología	2	
Medicina Nuclear	1	
Traumatología	2	
Urología	2	
U.C.I.	50%	
Anestesiología	5	
Farmacia	NO	
Anatomía Patológica	NO	
Rehabilitación	NO	
Medicina Preventiva	NO	

(1) Todos estos mínimos serán suspendidos en caso de situaciones catastróficas.

Urgencias de Tipo Social: serán acordadas por la Dirección Provincial y el Comité de Huelga, conjuntamente.

Hospital de la Seguridad Social. Jérez de la Frontera.

Cirugía	2
Traumatología	2
Anestesiología	2
Medicina Interna	1
Nefrología	1
U.C.I.	1
Pediatría	2
Tocoginecología	2
Urología	1
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Análisis Clínicos	1
Hematología	1
Radiología	1

Hospital de la Seguridad Social. Algeciras.

Radiodiagnóstico	1
Laboratorio	1
Hematología	1
Anatomía Patológica	1
Traumatología	2
Cirugía	2
Tocoginecología	2
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Urología	1
Anestesiología	2

Pediatría	1	
Medicina Interna	1	
Servicio de urgencias		Condiciones normales
U.C.I.		Condiciones normales

Hospital de la Seguridad Social. La Línea de la Concepción.

Cirugía	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Medicina Interna	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Laboratorio	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Radiología	G	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Hematología	G	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Anatomía Patológica	1	
	(mañana)	-
Urología	G	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Traumatología	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Otorrinolaringología	G	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Oftalmología	G	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Pediatría	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Tocoginecología	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
U.C.I.	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Anestesiología	G + 1	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)
Ayudante Quirófano	G	
	(mañana)	Gf. (Tarde y noche)

G: GUARDIA
Gf: GUARDIA PRESENCIA FISICA
Gf: GUARDIA LOCALIZADA

Area ambulatoria.

Los mínimos asistenciales los días de Huelga Legal, serán: La Asistencia de cada Facultativo en huelga a su consulta asistiendo solamente aquellos enfermos urgentes, así como los avisos domiciliarios urgentes.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 308/1984, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de Salud Mental.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 9/1984, de 3 de julio, por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de diciembre de 1984.

DISPONGO:

Artículo único. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 9/1984, de 3 de julio, por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental, se aprueba el presente Reglamento de organización, régimen jurídico, orgánico, funcional y financiero de dicho Instituto.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

1. El Instituto Andaluz de Salud Mental es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que se rige por la Ley de la Comunidad Autónoma 9/1984, de 3 de julio, por lo dispuesto en este Reglamento y, supletoriamente por las disposiciones relativas a los Organismos Autónomos, hasta que no se desarrolle lo dispuesto en la Disposición Adicional

Primera de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Como persona de derecho público el IASAM gozará de plena personalidad jurídica y autonomía económica.

Artículo 2º

Las competencias y funciones del IASAM serán las establecidas en los artículos 3º y 7º respectivamente de la Ley 9/1984, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 3º

Al ser el IASAM el organismo coordinador de los recursos, funciones y competencias en materia de Salud Mental de la Consejería de Salud y Consumo y de las Diputaciones Provinciales Andaluzas; la gestión administrativa del mismo se efectuará a través del Consorcio previsto entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales Andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 9/1984.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4º

A tenor de lo dispuesto en el Capítulo II de la mencionada Ley 9/1984, el IASAM estará dotado de órganos de gestión y órganos de asesoramiento.

Artículo 5º

Son órganos gestores aquellos a los que se les encomienda el gobierno del IASAM, y en concreto:

- El Consejo General, que contará con la correspondiente Comisión Ejecutiva.
- El Director Gerente.
- El Consejo de Gerencia.
- Los Gerentes Provinciales.

Artículo 6º

El Consejo General es el máximo órgano decisorio del IASAM.

Estará compuesto por:

- Siete miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo.
- Un miembro designado por cada uno de las Diputaciones que formen parte del consorcio.
- Un miembro en representación de la Universidad Andaluza, nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno por el correspondiente Rector por un periodo de 1 año, entre el profesorado de las distintas Facultades. Se establecerá, por sorteo, un turno rotatorio entre las distintas Universidades de la Comunidad Autónoma.
- Tres miembros en representación de los trabajadores y profesionales de las Instituciones y servicios psiquiátricos de la Comunidad Autónoma Andaluza, coordinados por el Instituto, elegidos por un periodo de dos años por el procedimiento siguiente:

1. Los representantes de los trabajadores y funcionarios de los centros y servicios coordinados por el Instituto elegirán 3 compromisarios por provincia, por sufragio universal por cada uno de los estamentos siguientes: técnicos superiores, técnicos medios, y el resto entre los demás profesionales de la salud mental.

2. Los compromisarios así designados elegirán de entre ellos los 3 miembros que formarán parte del Consejo General, uno por cada estamento a que se refiere el apartado anterior.

e) Dos miembros en representación de las asociaciones andaluzas de autocuidados y usuarios que se encuentren legalmente constituidas, así como debidamente inscritos en el Registro que a tal efecto se habilita en la Consejería de Salud y Consumo. Se nombrará por un periodo de 2 años a los candidatos propuestos por asociaciones que cuenten con un mínimo de 300 socios y cuyo ámbito de actuación sea bien la Comunidad Autónoma, bien la provincia, debiendo en este caso, estar federadas y tener la federación implantación en, al menos, 4 provincias andaluzas.

- El Presidente del Comité de Expertos de Salud Mental.
- El Director Gerente del Instituto.

Artículo 7º

1. El Consejo General, se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocado por su Presidente, así como cuando lo soliciten por escrito la mayoría de sus miembros o el Director Gerente.

2. La convocatoria se hará por escrito de orden del Presidente con 10 días de antelación, salvo por motivos de urgencia, en cuyo caso podrá efectuarse la convocatoria con 48 horas de antelación.

3. El pleno se considerará constituido válidamente con la asisten-

cia de lo mitad más uno de sus componentes. Lo segunda convocatoria habrá de celebrarse necesariamente transcurrida una hora del momento señalado para la primera, bastando con la asistencia del Presidente o de los Vicepresidentes, además de un tercio de los miembros que componen el Consejo General.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en el supuesto de aprobación del anteproyecto de presupuestos y la modificación de los estatutos, que exigen mayoría absoluta de los miembros. El Presidente decidirá con voto de calidad.

Actuará como Secretario del Consejo un funcionario técnico de la Consejería de Salud y Consumo, que levantará las correspondientes actas de las reuniones que serán firmadas por el Presidente y se aprobarán en la misma o siguiente sesión.

Artículo 8º

Serán competencias del Consejo General todas aquellas concernientes al gobierno y representación del IASAM, y en especial:

- La dirección y el control del cumplimiento de las funciones atribuidas por los artículos 3 y 7 de la Ley 9/1984, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º de dicha Ley.
- Elaboración y propuesta del Proyecto del Programa de Salud Mental para Andalucía.
- Ejercitar los derechos y acciones que le correspondan, así como acordar la interposición de recursos.
- Concertar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con la normativa legal fijada para la Comunidad Autónoma o en su defecto por el Estado.
- Ejercer las funciones de obtención, gestión, administración, conservación, custodia y defensa de sus bienes.
- Aprobación del anteproyecto de su presupuesto para su remisión, integrado con el de la Consejería de Salud y Consumo, a la Consejería de Hacienda.
- Realizar cuantas operaciones de crédito o financieras sean necesarias para la administración de sus recursos, con sujeción a lo dispuesto en las leyes.
- Aprobar la propuesta de composición de las plantillas de personal del Instituto.
- Elaborar las bases para homologar y racionalizar las plantillas de todos los servicios de Salud Mental y elevarlas para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Crear los órganos adecuados para el cumplimiento de sus fines.
- Delegar funciones.
- Cualesquiera otras que le confieran la Ley o los Estatutos.

Artículo 9º. La Presidencia del Consejo General.

1. Corresponderá al Consejero de Salud y Consumo o persona en quien delegue, siendo Vicepresidente primero un representante de las Diputaciones que integren el Consorcio elegido por éstas, y Vicepresidente segundo quien designe el Consejero de Salud y Consumo.

2. Son funciones del Presidente:

- Representar al IASAM.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos dentro de los límites presupuestarios.
- Delegar sus facultades y atribuciones.
- Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo General.

3. Los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán al Presidente por ausencia, enfermedad o vacante, y desempeñarán las funciones que éste les delegue.

Artículo 10º. Comisión ejecutiva.

1. El Consejo General contará con una Comisión Ejecutiva integrada por los siguientes miembros: el Presidente, los Vicepresidentes, tres de los miembros designados por el Consejo de Gobierno, tres de los miembros designados por las Diputaciones, un miembro en representación de los trabajadores y profesionales a que se refiere el apartado «d» del artículo 6º de la presente norma y el Director Gerente.

Los miembros electivos lo serán por acuerdo de la mayoría del Consejo General y por un periodo de dos años.

2. La Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, una vez al mes excepto agosto, con los mismos requisitos previstos para el Consejo General y sus funciones serán aquellas que le sean delegadas por éste y en especial las que razones de eficacia, economía o celeridad así lo aconsejen.

Artículo 11º. El Director Gerente.

1. Es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa aceptación expresa del Consejo General del Instituto.

2. Es el responsable permanente de la ejecución de los acuerdos del Consejo General y ostenta la dirección, control y supervisión de to-

das las actividades del Instituto Andaluz de Salud Mental. A título meramente enunciativo se consideran funciones del Director Gerente:

- a) Organizar, programar y dirigir todas las actividades y servicios aprobados por el Consejo General.
- b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo General.
- c) Proponer las directrices de actividad del IASAM.
- d) Dirigir e inspeccionar los servicios.
- e) Contratar personal eventual para trabajos específicos de acuerdo con las directrices del Consejo General, y con la normativa establecida en esta materia.
- f) Formular propuesta de anteproyecto de presupuestos aprobados por el Consejo de Gerencia al Consejo General.
- g) Rendición de cuentas al Consejo General mediante el balance anual y cuenta de resultados.
- h) Elaborar programa de actuación general anual y memoria de las actividades.
- i) Cualesquiera otras que le delegue el Consejo General o su Presidente.

3. Para el cumplimiento de su fines y dependiendo directamente del Director Gerente, existirán:

- a) La Unidad Económico-Administrativa.
- b) La Unidad de Ordenación Asistencial.
- c) La Unidad de Programación, Formación, Estudios e Investigación Epidemiológica.
- d) Los Gerentes Provinciales.

Artículo 12º. El Consejo de Gerencia.

1. Es el órgano encargado del seguimiento de la aplicación de las directrices del Instituto en toda Andalucía, teniendo capacidad para proponer a través del Director Gerente, al Consejo General para su aprobación, aquellas medidas que estime adecuadas para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto.

Igualmente asesora y coopera con el Director Gerente en el desarrollo de sus competencias.

2. El Consejo de Gerencia está compuesto por:

- a) El Director Gerente.
- b) Los responsables de las Unidades Económico-Administrativas, de Ordenación Asistencia y de Programación, Formación, Estudios e Investigación Epidemiológica.
- c) Los Gerentes Provinciales.

3. El Consejo de Gerencia se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y en todo caso por convocatoria del Director Gerente, siendo obligatoria ésta cuando lo soliciten tres Gerentes Provinciales.

Artículo 13º. El Gerente Provincial.

1. Será nombrado por la Diputación Provincial correspondiente, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo, previa aceptación expresa del Consejo General del Instituto, y estará adscrito orgánicamente al IASAM.

Ostentará la delegación de servicios a nivel provincial siendo en este ámbito responsable de la coordinación, funciones y competencias de la Atención a la Salud Mental:

2. Desarrollará en su ámbito territorial las funciones atribuidas al Director Gerente.

Artículo 14º

Al frente de las Unidades a que se refieren los apartados a, b y c del párrafo 3 del artículo 11 estarán, como responsables de las mismas el Secretario General, el Director de Ordenación Asistencial y el Director del Gabinete Técnico, respectivamente, nombrados y separados libremente por el Consejero de Salud y Consumo, a propuesta del Consejo General.

1. El Secretario General; al frente de la Unidad Económico-Administrativa denominada Secretaría General; tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir al Director Gerente en la dirección y coordinación de los servicios de él dependientes.
- b) Sustituir al Director Gerente en caso de ausencia o enfermedad y desempeñar, en caso de vacante, las funciones a él atribuidas.
- c) La Jefatura inmediata del personal propio del Instituto.
- d) El impulso y desarrollo de las actuaciones administrativas generales y técnicas de su competencia, con el fin de posibilitar el funcionamiento óptimo del resto de las unidades.
- e) La elaboración de los estudios de carácter jurídico, económico, administrativo y otros que faciliten la integración de los diferentes recursos públicos relacionados con la Salud Mental.
- f) Mantener el soporte informático que precise el Instituto.
- g) La preparación de la propuesta de anteproyecto de presupuestos del Instituto y la vigilancia contable de su ejecución.
- h) Cualesquiera otras que le delegue el Director Gerente.

2. El Director de Ordenación Asistencial; al frente de la Unidad de Ordenación Asistencial; tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer los programas específicos de transformación de las estructuras asistenciales en materia de Salud Mental, para lo que deberá velar por el mantenimiento de un sistema de información permanente, adecuado y actualizado sobre los recursos existentes y su estructura.

b) Elaborar y proponer los criterios generales de distribución territorial, dimensionamiento y organización funcional de los diferentes servicios y unidades asistenciales, así como el desarrollo de servicios nuevos o alternativos.

c) Proponer medidas de articulación e integración funcional entre servicios de Salud Mental dependientes de diferentes Administraciones o con regímenes jurídicos diferenciados.

d) Elaborar y proponer los programas necesarios tendentes a la promoción de la Salud Mental de los andaluces.

e) Cursar las directrices y criterios técnicos generales a las Gerencias Provinciales del Instituto.

f) Coordinar las actividades de evaluación sobre el cumplimiento del programa anual del Instituto, por parte de los diferentes servicios psiquiátricos públicos y privados.

g) Desarrollar los trabajos previos para la elaboración de un Reglamento General de Instituciones o Servicios Psiquiátricos de Andalucía.

h) Cualesquiera otras que le delegue el Director Gerente.

3. El Director del Gabinete Técnico, al frente de la Unidad de Programación, Formación, Estudios e Investigación Epidemiológica; tendrá las siguientes funciones:

a) Análisis permanente cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos vinculados al trabajo de la Salud Mental y elaboración de las previsiones de necesidad de nuevos recursos.

b) Elaboración de programas de reciclaje, formación continuada y capacitación específica de los recursos humanos existentes y futuros.

c) Propuestas de actividades de formación en el campo de la Salud Mental para otras instancias de las Administraciones sanitaria, educativa y académica.

d) Estudiar periódicamente las actitudes de la población andaluza respecto a problemas relacionados con la Salud Mental, así como con los servicios que la atienden.

e) Elaborar y promover los estudios necesarios que posibiliten la planificación según las necesidades objetivas de la población andaluza en el campo de la Salud Mental.

f) Mantener un sistema de evaluación epidemiológica que permita conocer las tendencias en la morbilidad y el diagnóstico de Salud Mental de la población andaluza.

g) Seleccionar y encargar los estudios técnicos complementarios que el Instituto precise.

h) Colaborar con otras Administraciones Públicas en proyectos de investigación, bajo la superior coordinación del Director Gerente, y en el marco general de Política Científica de la Junta de Andalucía.

i) Cualesquiera otras que le delegue el Director Gerente.

Artículo 15º

Organos consultivos del IASAM, el Comité de Expertas en Salud Mental.

1. Estará constituido por un número variable de expertos designados y cesados libremente por el Consejero de Salud y Consumo, oído el Consejo General del IASAM, quienes elegirán de entre ellos a su Presidente.

2. Corresponde al Comité de Expertos en Salud Mental emitir informes, preferentemente a iniciativa de los Organos de Gobierno del IASAM en relación con el desarrollo de aspectos concretos del modelo de Atención a la Salud Mental.

Artículo 16º

Por acuerdo de la mayoría absoluta del Consejo General, y para el mejor cumplimiento de sus objetivos, podrán crearse cualesquiera otros órganos consultivos o de asesoramiento del IASAM.

CAPITULO III

PERSONAL

Artículo 17º. Personal directivo.

1. Son personal directivo el Director Gerente, los responsables de las Unidades Económico-Administrativa, de Ordenación Asistencial, de Programación, Formación, Estudios e Investigación Epidemiológica, y los Gerentes Provinciales.

2. Podrán desempeñar estos cargos tanto personal funcionario de la Junta de Andalucía como de las Diputaciones Provinciales o de otras Administraciones de la Comunidad Autónoma, considerándose a dichos funcionarios en servicio activo por las Instituciones de procedencia, sin que la adscripción a aquél implique ninguna alteración de su derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1984.

3. También podrán desempeñar estos cargos personas ajenas a las plantillas orgánicas de las Instituciones anteriormente citadas. En este caso, la relación será laboral.

Artículo 18º. Plantilla.

1. Constituirá la plantilla del IASAM la que se apruebe anualmente en su presupuesto, que estará formada por:

- a) Personal directivo.
- b) Personal administrativo adscrito a la Dirección.
- c) Personal que integren las Unidades Económico-Administrativa, de Ordenación Asistencial y de programación, Formación, Estudios e Investigación Epidemiológica.

Artículo 19º

Hasta tanto se produzca la integración en el IASAM de todo el personal al servicio de los diferentes dispositivos psiquiátricos, dependerán funcionalmente del Instituto:

- a) Personal funcionario de los distintos centros y servicios provinciales.
- b) Personal con contrato laboral de los distintos centros y servicios provinciales.
- c) Personal dependiente de la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 20º. Personal eventual.

1. En la medida que sea necesario para su correcto desenvolvimiento y adecuado cumplimiento de sus funciones, el Instituto Andaluz de Salud Mental podrá contratar personal eventual para la realización de servicios o por un periodo de tiempo determinado, siempre dentro de las consignaciones presupuestarias.

2. Este personal estará sometido en todo caso a la normativa jurídico-laboral.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Artículo 21º. El Patrimonio del IASAM lo constituyen:

1. Los bienes y valores transferidos por la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales o que en un futuro puedan transferir.
2. Los bienes y valores transferidos o donados por otras entidades u Organismos Públicos o Privados.
3. Los bienes que adquieran por cualquier título.

Artículo 22º

De acuerdo con la normativa legal vigente el IASAM elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos correspondientes a cada ejercicio económico. El presupuesto de gastos vendrá dado por aquellos derivados de la propia gestión del IASAM y los que se transfieren con cargo a los Presupuestos Ordinarios de la Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales y demás ingresos previstos en el artículo 24 de este Reglamento.

El anteproyecto de presupuestos será presentado por el Director Gerente al Consejo General para su aprobación y posterior remisión, integrado con el de la Consejería de Salud y Consumo, a la Consejería de Hacienda, antes del 1 de mayo de cada año.

Artículo 23º

El régimen de contabilidad del IASAM será el establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con independencia de lo establecido en el Artículo 87 de la citada Ley, el Director Gerente rendirá asimismo cuenta al Consejo General junto con la Memoria de cada ejercicio, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al último ejercicio a que se refiera.

Artículo 24º

La financiación del Instituto Andaluz de Salud Mental se realizará mediante los siguientes recursos:

1. Aportación de la Junta de Andalucía a través de los créditos asignados en el Presupuesto General de la misma.
2. Las aportaciones de las Diputaciones Provinciales Andaluzas en la proporción fijada en el artículo 25.
3. Los procedentes de Conciertos con Entidades Públicas o privadas.
4. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios que sean de su competencia.
5. Las subvenciones o donaciones que provengan de las instituciones que colaboren con el Instituto y de otras Entidades Públicas o privadas o personas físicas.
6. Herencias, legados y donaciones.
7. Los productos de rentas de bienes y valores.

Artículo 25º

La aportación de la Junta de Andalucía al IASAM será:

1. El 50% de los gastos de personal a que se refiere el artículo 17.1 de este Reglamento, excluidos los correspondientes a los Gerentes Provinciales.
2. El coste de los Gerentes Provinciales, sufragados individualmente por cada una de las provincias.

CAPITULO V

MODIFICACION DEL REGLAMENTO Y EXTINCION

Artículo 27º

El reglamento podrá ser modificado a propuesta del Consejo General, adoptada por mayoría absoluta, que será elevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y Consumo.

La iniciativa para la modificación la tiene el Presidente, el Consejo de Gerencia o la tercera parte de los miembros del Consejo General.

Artículo 28º

El IASAM tiene preestablecida una duración limitada como organismo independiente y diferenciado.

Sus objetivos quedarán cumplidos y por tanto desaparecerá como tal en el momento que sus competencias, funciones y recursos sean asumidos por las estructuras de un sistema general de salud, único e integrado para toda Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA

1. Formarán el Consejo General en su reunión constitutiva, los miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los nombrados por las Diputaciones.

2. El Consejo General así constituido iniciará las debidas actuaciones y organizará el procedimiento electoral cuando sea preciso, tendente a que en el plazo de seis meses, a partir de su sesión constitutiva, estén designados o elegidos los representantes institucionales y sociales a que hace referencia el artículo 6 del presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final 1º. Las actuaciones de los órganos que componen el Instituto se regirán por las normas que para los órganos colegiados establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposición final 2º. Se faculta al Consejero de Salud y Consumo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Norma que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 309/1984, de 4 de diciembre, por la que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del IASAM.

La Ley 9/1984, de 3 de julio establece en su artículo 10º que el Consejo General es el máximo órgano dicisorio del Instituto Andaluz de Salud Mental, estando compuesto, entre otras, por 7 representantes de la Administración Autónoma, atribuyéndoles su designación al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo. En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas y a efecto de dar cumplimiento a la citada norma, y a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo, en su reunión del día 4 de diciembre de 1984

DISPONGO:

Se designan miembros del Consejo General del IASAM como representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a los siguientes:

1. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.
2. Director General de Administración Local.

3. Director General de Servicios Sociales.
4. Director General de Universidades e Investigación.
5. Jefe de Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Salud y Consumo.
6. Jefe de Servicio de Centros de Especialidades Médicas, de la Consejería de Salud y Consumo.
7. Jefe de Servicio de Educación para la Salud y participación comunitaria, de la Consejería de Salud y Consumo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ACUERDO de 6 de noviembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la firma de un consorcio con las Diputaciones andaluzas para la gestión del Instituto Andaluz de Salud Mental.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 1984

ACUERDO:

Autorizar la firma del consorcio con las Diputaciones Andaluzas para la gestión del Instituto Andaluz de Salud Mental que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 6 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO
CONSORCIO PARA LA GESTION DEL I.A.S.A.M.

En la ciudad de Sevilla, a de de 1984, reunidos
De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo en representación de la Junta de Andalucía.

De otra los Excmos. Sres.
D. Antonio Maresca García-Esteller
Presidente de la Diputación de Almería.

D. Alfonso Perales Pizarro
Presidente de la Diputación de Cádiz.

D. Julián Díaz Ortega
Presidente de la Diputación de Córdoba.

D. Juan Hurtado Gallardo
Presidente de la Diputación de Granada.

D. Manuel Eugenio Romero Castilla
Presidente de la Diputación de Huelva.

D. Cristóbal López Carvajal
Presidente de la Diputación de Jaén.

D. Luis Pagán Saura
Presidente de la Diputación de Málaga.

D. Miguel Angel Pina
Presidente de la Diputación de Sevilla
en representación de sus respectivas Corporaciones,

EXPONEN:

que consideran conveniente para el interés público, como señala

la Ley 9/84 del Parlamento Andaluz, continuar la tradición ya iniciada por algunas Diputaciones de adecuar la atención a la Salud Mental a los principios de la psiquiatría comunitaria. Que, igualmente, estiman imprescindible la coordinación, dinamización y profundización de las actuaciones públicas en la línea citada, a fin de superar la también tradicional marginación que sufre la asistencia psiquiátrica mediante su integración en el sistema general de atenciones a la Salud.

Que, entendiendo muy positivos los instrumentos organizativos que el Parlamento de Andalucía prevé en la antes citada Ley 9/84 de 3 de Julio por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental y acogiéndose a lo dispuesto en su artículo 4.2

ACUERDAN:

Primero: Proceder al establecimiento de un Consorcio con una doble finalidad:

- a) Cumplir el requisito previsto en el artículo 4 de la Ley 9/84 del Parlamento de Andalucía a fin de que por la Junta de Andalucía se proceda a efectuar la oportuna delegación de sus servicios asistenciales psiquiátricos en las Diputaciones Andaluzas.
- b) Llevar a cabo la gestión administrativa del I.A.S.A.M.

Segundo: A los efectos previstos en el párrafo b) del anterior acuerdo los Entes consorciados entienden por llevar a cabo la gestión administrativa del I.A.S.A.M. la integración de todos los que son parte en Consorcio en el Consejo General del I.A.S.A.M. y la participación como miembros del mismo en el ejercicio de las facultades decisorias del mismo.

Asimismo formarán parte de las facultades de gestión administrativa específicas de los que son parte del Consorcio las siguientes:

1. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto del I.A.S.A.M. aportando fondos al mismo en los términos a que se refieren los acuerdos 3º y 4º.
2. Conocer la ejecución del presupuesto del I.A.S.A.M.
3. Conocer la memoria anual del I.A.S.A.M.

Tercero: La Junta de Andalucía asume las siguientes obligaciones:

- a) Delegar en las Diputaciones la gestión de los servicios de Salud Mental actualmente dependientes de aquella en los términos previstos en la LOTCA.
- b) Delegar en las Diputaciones, cuando se produzcan, las transferencias de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, la gestión de los dispensarios de Salud Mental y los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.
- c) Posibilitar la coordinación a través del I.A.S.A.M. de los servicios provinciales de Salud Mental en orden a conseguir una gestión unificada de la atención psiquiátrica.
- d) Facilitar los locales para la ubicación de las gerencias provinciales del I.A.S.A.M.
- e) Financiar el I.A.S.A.M. en los siguientes términos:
 1. El 50% de los gastos de personal, excluidos los correspondientes a los Gerentes Provinciales.
 2. El 50% de los gastos de funcionamiento.
 3. El coste de las inversiones precisas para gastos de instalación inicial.
 4. Las cantidades destinadas a satisfacer gastos de carácter extraordinario, en la cuantía que se acuerde conforme a los requisitos de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a petición del Consejo General del I.A.S.A.M.

Cuarto: Las Diputaciones firmantes asumen las siguientes obligaciones.

- a) Gestionar los servicios delegados.
- b) Financiar el I.A.S.A.M. en los siguientes términos:
 1. Aportar el 50% de los gastos previstos en el acuerdo tercero y respecto de los que la Junta de Andalucía se compromete a sufragar en un 50%, distribuidos proporcionalmente al número de habitantes de cada provincia.
 2. Asumir el coste de los Gerentes Provinciales, sufragadas individualmente por cada una de las provincias.

Quinto: La vigencia temporal del presente Consorcio se prolongará hasta la extinción del I.A.S.A.M. como Organismo Autónomo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 307/1984, de 20 de noviembre, por el que se crean veintiocho Colegios públicos de Educación General Básica y Educación Especial en las provincias de: Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Jaén y Sevilla.

La demanda de puestos escolares en los niveles de Educación General Básica y Educación Especial, hace preciso crear los Centros necesarios que dicha situación exige.

De acuerdo con los artículos 4, c), 59 y 135 b) de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 sobre creación de Centros estatales de Enseñanza, y con el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, que en el acuerdo del Anexo, apartado b, punto d), se transfieren competencias del Estado relativas a creación de unidades, secciones y Centros Públicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de noviembre de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crean los siguientes Centros de Educación General Básica y Educación Especial en las provincias que se indican:

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, Centro de Educación Especial, domicilio en Rancho de Colores, para 250 puestos escolares de Educación Especial y 100 puestos de Residencia.

Municipio: Jerez de la Frontera, localid. Jerez de la Frontera, Colegio Público, domicilio en Parque Atlántico s/n., para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera, localid. Jerez de la Frontera, Colegio Público, domicilio en calle Vicario, 12, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera, localid. Jerez de la Frontera, Colegio Público, domicilio en Barriada de San Telmo, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera, localid. Jerez de la Frontera, Colegio Público, domicilio en Barriada las Granjas, 2, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera, localid. Jerez de la Frontera, Centro de Educación Especial, domicilio en Finca San Vicente, para 120 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Villamartín, localid. Villamartín, Centro Comarcal de Educación Especial, domicilio en Carretera de Jerez s/n., para 100 puestos escolares de Educación Especial y 50 puestos de Residencia.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba, localid. Córdoba, Colegio Público, domicilio Polígono Guadalquivir, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 160 puestos de Educación Preescolar y 15 puestos de Educación Especial.

Provincia de Granada

Municipio: Baza, localid. Baza, Centro de Educación Especial, domicilio en Carretera de Caniles, para 150 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Granada, localid. Granada, Colegio Público, domicilio en Parque de las Infantas s/n., para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Granada, localid. Granada, Colegio Público, domicilio en Barriada de Vergeles Camino Bajo-Huétor, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 320 de Educación Preescolar.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva, localid. Huelva, Colegio Público, domicilio en Legión Española s/n., para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Huelva, localid. Huelva, Colegio Público, domicilio en Barriada de la Orden, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Huelva, localid. Huelva, Colegio Público, domicilio en

Polígono San Sebastián, para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén, localid. Jaén, Colegio Público, domicilio en Polígono el Valle, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera, localid. Antequera, Centro Comarcal de Educación Especial, domicilio Santa Catalina s/n., para 100 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Málaga, localid. Málaga, Colegio Público Playa Virginia, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos de Educación Preescolar.

Municipio: Málaga, localid. Málaga, Colegio Público, domicilio en Camino San Rafael s/n., para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Málaga, localid. Málaga, Colegio Público, domicilio en Fuente Alegre-Salinas, para 320 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga, localid. Málaga, Colegio Público, domicilio en Salyt s/n., (Monte Pavero), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Ronda, localid. Ronda, Centro de Educación Especial, domicilio en Barriada el Fuerte, para 100 puestos escolares de Educación Especial y 20 puestos de Residencia.

Municipio: Vélez-Málaga, localid. Vélez-Málaga, Centro de Educación Especial, domicilio Carretera de Málaga, para 100 puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas, localid. Dos Hermanas, Colegio Público, domicilio Barriada de los Montecillos, para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Morón de la Frontera, localid. Morón de la Frontera, Colegio Público, domicilio prolongación c) Mª Auxiliadora s/n., para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 80 puestos de Educación Preescolar y 72 puestos de Educación Especial.

Municipio: Osuna, localid. Osuna, Centro de Educación Especial, domicilio Barriada de la Merced s/n., para 60 puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Sevilla, localid. Sevilla, Colegio Público, domicilio en Barriada Pino Flores, para 640 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla, localid. Sevilla, Colegio Público, domicilio en Barriada las Naciones, para 960 puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla, localid. Sevilla, Colegio Público, domicilio en Prolongación Ramón y Cajal s/n., para 960 puestos escolares de Educación General Básica, y 320 puestos de Educación Preescolar.

Artículo 2º. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para promulgar las Ordenes relativas al funcionamiento de los citados centros.

Artículo 3º. El presente Decreto surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sevilla, 20 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación
y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 5 de diciembre de 1984, por la que se nombra Presidente del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

El apartado 3º del Artículo 10 de la Ley 9/1984, de 3 de julio, por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental, dispone que la presidencia del Consejo General, máximo órgano decisorio del mismo, correspondiera al Consejero de Salud y Consumo o persona en quien delegue.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se designa como Presidente del Consejo General del I.A.S.A.M. al Ilmo. Sr. D. Francisco Torres González, Viceconsejero de Salud y Consumo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de diciembre de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8, de la base II de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º) Hacer pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso oposición turnos libre y restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, excepto las asignaturas de Dirección Coral y Conjunto Coral y Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental; así como el destino provisional que han obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar.

2º) Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al

de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los opositores que figuran en el Anexo de la misma presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 8.1. de la base II de la citada convocatoria.

Los que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera de plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

3º) Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantos medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º) Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Turno: Libre

Cuerpo: Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Violoncelo	Compos Blanco, Alvaro Pablo	17-01-60	1,0000	30.465.950	Córdoba

Turno: Restringido

Cuerpo: Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Armonía	Caracuel García, Araceli	06-03-39	1,0000	24.981.246	Málaga
Clavicembalo	Gómez Alvaro, María Nieves	06-05-48	1,0000	248.005	Sevilla
Danza Española	Barranco Raldón, Margarita	12-03-57	1,0000	30.442.874	Córdoba
Hª. Literatura Dramática	Grillo Torre, Mª. de la Paz	25-01-46	1,0000	28.329.221	Sevilla
Interpretación	Aviles Fernández, Victoria	07-04-45	1,0000	24.706.898	Málaga
Pedagogía Musical	García Nieto, Francisco	27-05-36	1,0000	23.371.754	Sevilla

ORDEN de 16 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la base II

de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º) Hacer pública la lista por asignaturas de los opositores que

han superado las fases de concurso-oposición, turnos libre y restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar.

2º) Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores que figuran en el Anexo de la misma presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 8.1. de la base II de la citada convocatoria.

Los que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Turno: Libre

Cuerpo: Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDOS	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Flauta	López Rodríguez, Fcº Javier	30-12-58	1,0000	24.878.764	Sevilla

Turno: Restringido

Cuerpo: Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDOS	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Ballet Clásico	Antich Anchel, Eva	04-05-44	1,0000	25.026.594	Málaga
Danza Española	Aguilar Belmonte, Inmaculada	16-03-59	1,0000	30.449.668	Córdoba
Iniciación Musical	Martorell Martínez, Mª Dolores	30-08-54	1,0000	30.417.887	Córdoba
Interpretación	García Quintana, Roberto	09-02-47	1,0000	24.736.014	Sevilla
Oboe y Corno I.	Baena Ruiz, Carlos	31-08-53	1,0000	28.401.969	Sevilla
Ortofonia y D.	Fernández Morales, Pedro	28-03-49	1,0000	24.800.236	Málaga
Repentización	De las Heras Comino, Nicanor	13-07-47	1,0000	23.670.035	Granada
Viola	España Muñoz, Fernando	13-09-28	1,0000	27.910.345	Sevilla

ORDEN de 16 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 8, de la base II de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º) Hacer pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso-oposición, turnos libre y restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, según figura en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslado al que vienen obligados a participar.

2º) Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores que figuran en el Anexo de la misma

3º) Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º) Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 8.1. de la base II de la citada convocatoria.

Los que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera de plazo serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

3º) Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º) Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Turno: Libre

Cuerpo: Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDOS	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Formas Musicales	Guillot Gimeno, José	23-11-52	1,0000	22.514.254	Sevilla

Solfeo y T.M.	Ortega Gutiérrez, Josefina	24.12.46	1,0000	25.884.480	Sevilla
Violín	Campos Blanco, José Antonio	04-10-61	1,0000	30.465.947	Sevilla
Turno: Restringido					
Solfeo y T.M.	Mahedero Ruiz, Benito	20-03-57	5,000	8.778.599	Sevilla
Solfeo y T.M.	Roldán Samiñan, Ramón	16-07-54	7,5000	45.057.672	Málaga
Solfeo y T.M.	Espinosa Bandera, Concepción	01-06-61	5,0000	24.898.878	Málaga
Solfeo y T.M.	Pérez Ruiz, M ^o del Valle	24-09-27	3,7500	42.442.394	Granada
Solfeo y T.M.	Aguirre Romero, M ^o Luisa	16-08-30	3,0000	23.341.326	Granada
Solfeo y T.M.	Prados Daza, Susana	23-08-32	2,5000	24.928.632	Málaga
Solfeo y T.M.	Ruiz Bernal, M ^o Celia	30-07-58	2,1428	45.269.519	Granada
Solfeo y T.M.	Sánchez Castro, Antonio	15-01-33	1,8750	30.726.351	Córdoba
Solfeo y T.M.	Linde Alarcón, M ^o del Carmen	31-12-50	1,6666	30.061.862	Sevilla
Solfeo y T.M.	Bartolomé Astulez, Ana M ^o	26-07-31	1,5000	15.293.480	Sevilla
Solfeo y T.M.	Ramos Ramos, Enriqueta	18-06-32	1,3636	25.211.338	Córdoba
Solfeo y T.M.	Caro Gil, Fernando	21-04-57	1,2500	28.453.351	Sevilla
Solfeo y T.M.	Magarzo Gutiérrez, Visitación	04-01-34	1,1538	506.323	Sevilla

ANEXO

Turno: Restringido

Cuerpo: Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Solfeo y T.M.	Plaza Santiago, M ^o Angeles	07-04-34	1,0714	29.893.240	Córdoba
Solfeo y T.M.	Castello del Moral, María	28-01-36	1,0000	27.631.870	Sevilla
Saxofón	Pérez Aranda, Francisco	30-03-47	1,0000	22.484.782	Sevilla
Acomp. C. Canto	Vicente Tellez, Juan Antonio	18-07-57	1,0000	24.856.440	Sevilla
Ballet	Lucena Navarro, M ^o del Mar	27-12-62	3,0000	25.058.388	Málaga
Ballet	Rivero Zamora, José Antonio	08-11-47	1,5000	50.531.039	Sevilla
Canto	Troncoso Ortega, M ^o Josefa	18-01-37	1,0000	31.431.300	Sevilla
Contrabajo	Del Río Fernández, Francisco	19-02-33	1,0000	27.939.475	Sevilla
Danza Española	Garrido Aranda, Juana	30-11-60	5,0000	30.460.067	Córdoba
Danza Española	Calvo Angis, Inmaculada	03-03-60	2,5000	30.450.488	Córdoba
Danza Española	Jiménez García de las Bayonas, M ^o C.	17-12-58	1,6666	30.447.388	Córdoba
Danza Española	Martínez Sopesen, Eugenia	09-01-60	1,2500	25.700.122	Córdoba
Danza Española	Adarve Lozano, Beatriz	13-08-60	1,0000	391.905	Córdoba
Flauta	Calle Domínguez, Eduardo	05-11-39	2,0000	24.676.374	Málaga
Guitarra	Medina Luque, M ^o Gloria	01-04-61	3,0000	24.177.585	Málaga
Guitarra	Luque Carmona, Juan Fernando	28-05-58	1,5000	30.441.506	Málaga
Guitarra	Carrión Darder, Emilio	25-08-58	1,0000	27.251.376	Sevilla
Indumentaria	Donate González, Ramón	04-07-53	1,0000	01.216.007	Córdoba

ANEXO

Turno: Restringido

Cuerpo: Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIMIENTO	COEFICIENTE	D.N.I.	DESTINO
Iniciación a la Danza	Abad Ruiz, José Antonio	14-12-51	1,0000	30.066.809	Córdoba
Interpretación	Moyo Montenegro, M ^o de los Angeles	03-04-59	1,0000	25.308.309	Córdoba
Piano	Coso Martínez, José Antonio	28-11-56	4,0000	51.872.003	Sevilla
Piano	Vicente Tellez, Juan Antonio	18-07-57	2,0000	24.856.440	Málaga
Piano	Socias Casquero, Paloma	22-10-61	1,3333	25.051.746	Granada
Piano	García Moreno, Julián	25-05-64	1,0000	52.340.187	Granada
Titeres y Mar.	Plaza Santiago, María	29-06-26	1,0000	29.805.815	Córdoba
Trompeta y Sim.	Caño Ruiz, Francisco	27-10-37	2,0000	27.788.287	Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de noviembre de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa sita en la calle Alfaguara, 13-15, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Yunquera. (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 133.

del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo que sigue:

1^o. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa sita en la calle Alfaguara, 13-15, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

ta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Lindo por la derecha de su entrada con casa de D. Juan Doña García; izquierda, la de D. Juan Toledo Jiménez; fondo, terrenos del grupo escolar. Consta de uno solo planta tiene una extensión de 67 m². y esta valorado en 1.000.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación de una nave de 60 metros cuadrados, sita en el Camino del Molino Alto, para la construcción de una central automática de teléfonos, propiedad del Ayuntamiento de Huétor-Santillán (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación de una nave de 60 m². sita en el Camino del Molino Alto, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte, Este y Sur con el Camino del Molino Alto, y al Oeste con «La Era» propiedad Municipal, es una nave con estructura metálica, esta valorada en 700.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Huétor-Santillán (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba la selección y adjudicación de Becas Postdoctorales o de perfeccionamiento en Investigación Agraria Aplicada.

De conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 1984 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 5 de octubre, sobre Convocatoria de Becas Postdoctorales o de perfeccionamiento en Investigación Agraria Aplicada y a propuesta de la Comisión calificadora constituida al efecto, acuerda la adjudicación de las mismas con efectos del 1 de diciembre próximo a los Sres. que a continuación se indican:

López Herrera, Carlos José.
Mesa García, Julio.
Cabello García, Tomás.
Gómez-Guillamón Arrabal, M^a Luisa.
González Torres, Rafael.
Haro Bailón, Antonio de.
Suso Llamas, M^a José.
Montero Camacho, Juan Ignacio.

Los beneficiarios de estas Becas se ajustarán a las condiciones y bases de su Convocatoria.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba la selección y adjudicación de Becas de Formación en Investigación Agraria Aplicada, con efectos desde el 1 de diciembre próximo y por un año de duración.

De conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 1984 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 5 de octubre, sobre Convocatoria de Becas de Formación en Investigación Agraria Aplicada con una duración anual, la Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto acordó la adjudicación de los mismos con efectos del 1 de diciembre próximo a los Sres. que a continuación se indican:

Anguita Raul, Teresa.
Bago Pastor, Luis Enrique.
Caballero Murillo, Primitivo.
Cuadrado Gómez, Isabel M^a.
Dugo Patón, Máximo Antonio.
González Roa, M^a del Carmen.
Hernández del Moral, Luis.
Hernández Ferrer, Delfino.
Hervás Vargas, Ano.
Jiménez Ramírez, Alfonso.
Lora Escribano, Luis.
López Encina, Carlos.
Madueño Esquinas, Tomás.
Martín Antón, José Román.
Millán Gómez, Joaquín.
Navas Ramírez-Cruzado, Dolores del Rocío.
Obrero Serrano, Manuel.
Pérez de Algaba de la Torre, Aurora.
Ramos Real, Fernando.
Río Rincón, M^a del Cermen.
Rodríguez del Barrio, Javier.
Rodríguez Navarro, Dulce Nombre.
Saavedra Saavedra, Milagros.

Los beneficiarios de estas becas se ajustarán a las condiciones y bases de su Convocatoria.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de noviembre de 1984, sobre créditos subvencionados para establecimientos turísticos.

Objetivo prioritario de esta Consejería es la mejora de la oferta turística de esta Comunidad Autónoma, potenciando la modernización de los establecimientos existentes y diversificando la oferta, mediante la creación de otros nuevos, circunstancia que sólo puede conseguirse mediante las inversiones correspondientes con las empresas del sector. Con el fin de apoyar tales inversiones y alcanzar el objetivo marcado, se crea una línea de financiación, mediante subvenciones a créditos para la creación y modernización de establecimientos turísticos, así como para la adquisición o renovación de maquinaria y mobiliario para los mismos.

Por ello y de conformidad con las competencias atribuidas por Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se crea una línea de créditos subvencionados turísticos, como instrumento de fomento y comercialización del producto turístico andaluz, destinada a la financiación parcial de inversiones para las siguientes finalidades:

- Construcción o ampliación de establecimientos hoteleros, y otros alojamientos turísticos.
- Construcción o ampliación de establecimientos turísticos de restauración, como restaurantes, cafeterías y bares.
- Obras de implantación o modernización de Agencias de Viajes.
- Obras de implantación o modernización de Empresas relacionadas con la animación turística.
- Adquisición de maquinaria y mobiliario para la dotación de los establecimientos enumerados en los apartados anteriores.
- Obras de modernización de los establecimientos indicados en

los apartados a) y b), en orden a:

Adaptación de sus instalaciones al cumplimiento de la Normativa sobre Prevención y Protección contra incendios.

Adaptación y mejoras de las dependencias para la elaboración y preparación de alimentos.

Mejoras de los servicios sanitarios, así como de las dependencias de personal y de sus condiciones de trabajo.

Abastecimientos de aguas y saneamiento y depuración de residuales.

Artículo 2º. Se calificarán como inversión:

1) A efectos de lo prevenido en el artículo anterior, las de inmovilizado fijo, instalaciones y bienes de equipo incorporados.

2) Referente al apartado e) del artículo 1º, la maquinaria destinada a:

Aire acondicionado; centralita telefónica, congeladores y cafeteras exprés, así como las de amueblamiento y decoración, quedando excluidas las inversiones referentes a vehículos de transportes, audición, televisión y similares, así como las de menaje de cocina, cuberterías, vajillas, ropas y similares.

3) Como ampliación a efectos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anterior, se entienden los obras destinadas a aumento de la capacidad de alojamiento del establecimiento o aumento de categoría.

Artículo 3º. Se destina la cantidad de 125 millones para subvenciones aquellos proyectos de inversión que, una vez cumplimentados los requisitos que sean de aplicación y aprobados, obtengan créditos de las instalaciones financieras con cargo a su fondo de libre disposición y dentro del marco de los convenios que con las mismas hubiera suscrito la Junta de Andalucía.

La cuantía de la subvención no podrá suponer una minoración de intereses de los créditos que se concedan superior a seis puntos, ni ser inferior al tipo de interés de crédito oficial.

Artículo 4º. La cuantía máxima de los créditos será la que se deduzca de los distintos convenios que se lleven a cabo con las Instituciones crediticias, no pudiendo ser superior al 70% de la inversión total proyectada, ni de la cifra de 25 millones, salvo en el caso de los apartados, a) y d) del Artº 1º, que podrán ser de 50 millones.

Artículo 5º. Podrán solicitar los beneficios del crédito subvencionado, las personas físicas y jurídicas de nacionalidad española cuya inversión se proyecte realizar en territorio de esta Comunidad Autónoma y que figuren inscritas a soliciten su inscripción en el Registro de Empresas Turísticas Andaluzas. Así como aquellas Corporaciones que proyecten inversiones en igual sentido.

Artículo 6º. Será condición indispensable para la concesión de la subvención no haberse dado comienzo a la ejecución del proyecto de inversión antes de solicitar su financiación.

Artículo 7º. Las solicitudes para acogerse a los beneficios financieros establecidos en la presente Orden, se formularán en instancias ajustadas al modelo que redactará esta Consejería y se presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la misma, o por cualquier otro de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 8º. A la solicitud se acompañará por triplicado la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario, tanto si es persona físico, como si es persona jurídica.

b) Título de propiedad sobre el solar o inmueble o en su defecto documento que garantice suficientemente la disponibilidad de aquel por el solicitante, para realizar las obras o instalaciones proyectadas.

c) Anteproyecto integrado por Memoria, planos y presupuestos con indicación del coste aproximado del metro cuadrado construido si procede.

d) Memoria explicativa de la inversión en su faceta turística, acompañada de un estudio económico-financiero del proyecto.

e) Plan de financiación con indicación en su caso, de las distintas fases.

f) Declaración del solicitante de no haber comenzado las obras, instalaciones o adquisiciones, para cuya financiación se solicita el crédito.

g) En caso de adquisición de maquinaria y mobiliario, se sustituirán los documentos indicados en los apartados: d) y e) por el recibo de licencia fiscal, presupuesto de la inversión, maquetos, dibujos, croquis o fotografías del mobiliario o maquinaria a instalar, elaborado por la casa suministradora.

h) En su caso copia de la autorización de apertura del establecimiento, expedida por el Organismo Turístico competente y si procede,

copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y sus Estatutos.

i) Última declaración liquidación de Seguridad Social del personal (TC-1, TC-2).

j) En caso de creación de nueva empresa, indicación del número de nuevos puestos de trabajo que se crearán con la inversión prevista.

k) Carta de la Entidad Crediticia, aceptando la concesión del crédito, donde consten las condiciones financieras.

l) Cualquier otro documento, que a juicio de la Administración se considere oportuno y sea necesario para completar el expediente.

Artículo 9º. Conocida por la Delegación Provincial la decisión de la Entidad Crediticia respecto al préstamo, se procederá a incoar expediente de concesión de ayuda que constará de informe justificativo y propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, con remisión a la misma en el plazo máximo de diez días.

Artículo 10º. Ultimado el expediente de solicitud, la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, lo someterá junto con la propuesta de resolución, al Excmo. Sr. Consejero quien resolverá sobre el interés turístico del proyecto de inversión, autorizando el presupuesto de la misma y concediendo los beneficios de financiación que establece la presente disposición.

Artículo 11º. La Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, en el plazo de diez días desde la fecha de resolución del expediente, dará traslado de la misma, a la Entidad Financiera en la que el interesado haya obtenido el crédito correspondiente, comunicando al mismo tiempo al Delegado Provincial de la Consejería y al interesado, el acuerdo adoptado, sin que contro el mismo quepa recurso alguno.

Artículo 12º. 1) Finalizada la inversión, el interesado presentará en la Delegación Provincial, certificado de terminación de obra en su caso, así como justificantes de pago de las distintas partidas de gastos que constituyen la inversión realizada.

2) Por las Delegaciones Provinciales se comprobará la veracidad de los datos aportados y se expedirá certificado acreditativo de haberse realizados la inversión.

En caso de que la inversión no se haya ajustado a lo previsto en la solicitud de ayuda, se hará constar, señalando aquellos aspectos que no se adapten a la solicitud.

3) Cumplida y comprobada la inversión, se procederá a hacerse efectivo la subvención correspondiente, que se destinará a reducir las cuotas de amortización del préstamo concedido.

4) Por las Delegaciones Provinciales se llevarán a cabo los controles necesarios para el seguimiento de la inversión de acuerdo con las directrices que marque la Dirección General de ordenación y Promoción del Turismo.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, para dictar las normas reglamentarias para el desarrollo de la presente disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 3 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso de ayudas económicas para la mejora de los procesos de comercialización de las empresas andaluzas.

La Ley 7/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía señala que, entre otras medidas tendientes a favorecer el Sector Comercio, se llevarán a cabo actuaciones de fomento de la comercialización de los productos andaluces mediante la concesión de subvenciones.

El concepto 17.01.773 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para 1984, consigna un crédito de 60.000.000 ptas para este propósito.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, he dispuesto:

Artículo 1º. Se convoca Concurso Público para la concesión de

ayudas económicas para la realización de estudios de mercado para la producción andaluza.

Artículo 2º. Podrán acceder a estas ayudas, en la cuantía y forma que en la presente disposición se fijan, las Cámaras Oficiales de Comercio, las Asociaciones de Empresarios, las Instituciones Feriales, las Agrupaciones de Empresas o de Cooperativas y, con carácter general, las empresas andaluzas.

Artículo 3º. Las ayudas económicas concedidas al amparo de esta Orden no podrán superar el 70% del coste total del estudio de mercado que se realice, ni la cantidad de 4.200.000 ptas.

Artículo 4º. 1) Las solicitudes de ayuda se presentarán antes del 26 de diciembre de 1984, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, en las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Transportes o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2) En la instancia se hará constar, acompañándose los documentos acreditativos correspondientes:

a) Nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I. o de la cédula de identificación fiscal, según proceda.

b) Memoria descriptiva del estudio de mercado que se pretende realizar y justificación del mismo, así como plazo de ejecución.

c) Importe del estudio de mercado, según presupuesto de empresa consultora legalmente capacitada para su ejecución, y cuantía de la subvención que se solicita.

d) Cuantos datos y antecedentes permitan la correcta valoración de lo solicitado.

Artículo 5º. La Resolución del presente Concurso corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Comercio que solicitará un informe de las Delegaciones Provinciales correspondientes y en los casos en que lo juzgue necesario, de los Departamentos de la Junta de Andalucía a los que sectorialmente correspondiese.

Artículo 6º. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se reservará el derecho de publicar total o parcialmente los estudios de mercado que se realicen con arreglo a lo dispuesto en esta norma.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Comercio para dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de diciembre de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso para la realización de un proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos.

Esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto anunciar a concurso el servicio que a continuación se indica y con los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del Servicio

Clase: «Proyecto de investigación para el beneficio integral de minerales piríticos».

Presupuesto fijo de licitación: 40.000.000 ptas.

Plazo de Contrato: Durará desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser objeto de prórroga.

Fianza Provisional: Su importe asciende a ochocientos mil pesetas, que podrán ser depositados en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Minas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sito en c/ Virgen de Aguas Santas, nº 2-4ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles contados o partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre nº 1 que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las bases 3, 4.1 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas. El sobre nº 2 que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Economía, Planificación, In-

dustria y Energía», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en la base 4.2. de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Junta de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2- 2ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

Esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto anunciar a concurso el concurso de suministro de bienes que a continuación se indica y con los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro

Clase: Realización de un mapa geológico-minero y edición de 1.000 ejemplares del mismo.

Presupuesto fijo de licitación: 8.000.000 ptas.

Plazo de entrega: Seis meses o partir de la adjudicación.

Fianza provisional: Su importe asciende a 160.000 pesetas, que podrán depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Minas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sito en c/ Virgen de Aguas Santas, 2-2ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante 10 días hábiles contados o partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. No se admitirán las proposiciones depositadas por Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las bases 3.3. 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre B), que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en las bases 3.4. y 3.5. de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en c/ Virgen de Aguas Santas, 2-2ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia a concurso para la realización de un estudio para la realización de un índice de producción industrial para Andalucía.

Esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto anunciar a concurso el servicio que a continuación se indica y con los siguientes requisitos que asimismo se señalan:

Datos del servicio:

Clase: Estudio para la realización de un índice de producción industrial para Andalucía.

Presupuesto fijo de licitación: 20.000.000 ptas.

Plazo de Contrato: Durará desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser objeto de prórroga.

Fianza provisional: su importe asciende a 400.000 ptas que podrán ser depositadas en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Planificación y Estudios de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en c/ Virgen de Aguas Santas, 2-1ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre nº 1 que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las bases 3, 4.1. y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas. En el sobre nº 2 que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en la base 4.2. de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en c/ Virgen de Aguas Santas, 2-2ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

Esta Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, ha resuelto anunciar a concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro

Clase: Adquisición de maquinaria diversa para las Estaciones de Inspección Técnica de vehículos.

Presupuesto fijo de licitación: 37.000.000 ptas.

Plazo de entrega: Seis meses

Fianza provisional: Su importe asciende a 740.000 pesetas que podrá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Industria de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 4º planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. No se admitirán las proposiciones depositadas por Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las bases 3.3., 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en las bases 3.4 y 3.5 de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, sita en c/ Virgen de Aguas Santas, 2-2ª planta.

Sevilla, 28 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de acondicionamiento en la carretera C-329, p.k. 57 al 64,1. Tramo: Espejo-Montilla, provincia de Córdoba. Clave: 3-CO-329.

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:
«Acondicionamiento en la carretera C-329, p.k. 57 al 64,1. Tramo Espejo-Montilla. Provincia de Córdoba. Clave: 3-CO-329».

Presupuesto de contrato: 141.031.785, pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1, 2 y 3	d
G	5 y 6	c
E	7	c

Fianza provisional: 2.820.636, pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avd. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 22 de diciembre de 1984, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plazo de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como one-

xo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 28 de diciembre de 1984.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984.— El Consejero, P.A., el Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparaciones extraordinarias en el Grupo «Santa Ana» de 90 viviendas en Ecija (Sevilla).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparaciones extraordinarias en Grupo «Santa Ana» de 90 viviendas en Ecija (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 62.469.948 pesetas.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Clasificación Requerida: Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: E.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, no 3 Planta 2ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 22 de diciembre de 1984, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3: No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artº 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A., el Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de cubiertas de 82 bloques en el barrio «B» del Polígono San Pablo de Sevilla.

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparación de cubiertas de 82 bloques en el Barrio «B» del Polígono San Pablo, en Sevilla.

Presupuesto de licitación: 45.407.237 Pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación Requerida: Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: E.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, planta 2ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 22 de diciembre de 1984, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3: No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artº 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A., el Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de 50 viviendas en la barriada «Cristo Rey» en Lebrija (Sevilla).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparación de 50 viviendas en la Barriada «Cristo Rey» en Lebrija (Sevilla).

Presupuesto Tipo de licitación: 49.246.887 Pesetas.

Plazo de Ejecución: 15 meses.

Clasificación Requerida: Grupo: C Subgrupo: 1-4-6- Categoría: D. Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. de 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, 3, Planta 2ª, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 22 de diciembre de 1984, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3: No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artº 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A., el Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que anuncia concurso público para la contratación del suministro de un tractor de cadenas con destino al Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias de Cazorla (Jaén).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Concurso para la contratación del bien citado en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 20.000.000, Ptas.

Fianza provisional: 400.000, Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 45 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas

vas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sito en la Avenida de la República Argentina, 21-B, 1º. de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los 10 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13. No serán admitidas al Concurso las proposiciones que sean enviados por Correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Consejería de Agricultura y Pesca a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de diciembre de 1984.- El Director General de Investigación y Extensión Agrarias, Javier Calatrava Requena.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de la obra de instalaciones en el centro de experimentación y capacitación de Cabro (Córdoba).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, anuncio Concurso-Subasta para la contratación de la obra citada en el encabezamiento con destino a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

Precio máximo de licitación: 116.297.232.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo A. Subgrupos, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9. Categoría -e.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como modelo de proposición y demás documentos que deben presentar los licitadores, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, Avenida República Argentina, número 21-1ª planta, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas de 9 a 13 horas en mano, en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Na serán admitidas las proposiciones enviadas por correo.

La Mesa de Contratación, se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a las 12 horas del día 28 de diciembre de 1984.

Se deshechará toda proposición que altere las condiciones de la contratación, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del Adjudicatario.

Sevilla, 7 de diciembre de 1984.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Terminación de centro de 16 Uds. de E.G.B. en El Serrano, de la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 47.132.108, ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2. Construcción de 8 Uds. de E.G.B. en C.P. Andalucía de Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 26.728.241, ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición del proyecto: El proyecto y pliego de cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en Plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el primer día hábil diez (10) días después, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, Plaza de América, Pabellón Real. Na se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, sito en la Plaza de América, Pabellón Real.

Anuncio: Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de diciembre de 1984.- El Delegado Provincial, Joaquín Risca Acedo

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga, Maestranza número 4.

ESTACION DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: T.M. Orgiva.
Tipo: Intemperie.

CARACTERISTICAS

2 transformadores 70 MVA c/u. relación 132/66 KV.

1 batería de condensadores 4,8 MVAR.

1 transformador S.A. de 400 KVA y otra de 100 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 67.258.000, pesetas.

Finalidad: Garantizar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Referencia: 3180/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicada, que se estimen oportunos.

tunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 31 de octubre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en San Julián, término municipal de Marmolejo, a 380-220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto pesetas: 4.339.827

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de octubre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Peñolite, término municipal de Puente de Genave, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto pesetas: 5.342.660.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de octubre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nuevas redes de distribución en baja tensión en sustitución de las primitivas existentes en Estación de Huesa, término municipal de Cabra de Santo Cristo y Larva, a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto pesetas: 11.947.514.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 31 de octubre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Martos y Monte Lope Alvarez, con una derivación de 993 mts. a la localidad de Media Panilla, ampliando la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación de Martos.
Final: Línea de Circunvalación de Monte Lope Alvarez.
Términos municipales afectados: Martos.
Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0,676 en doble circuito y 12,797 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm² y 31,1 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto pesetas: 23.854.641.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 6 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente in-

coado en este Servicio Territorial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Begíjar, a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto pesetas: 24.095.585.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 9 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial, con objeto de:

Autorizar
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Sorihuela del Guadalimar, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto pesetas: 15.238.132.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 9 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO de la Dirección General de Infraestructura sobre declaración de utilidad pública con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la C-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, P.k. 41,000 al 55,450. Clave: J.A.-2-CO-101».

En acuerdo adoptado por el Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 6 de noviembre de 1984, se declaró de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto, J.A. 2-CO-101. «Acondicionamiento de la C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir. Tramo: P.k. 41,000 al 55,450». Provincia de Córdoba.

A tal efecto, se comunica a los afectados, conforme el artículo 18 y siguientes de la citada Ley, para que formulen las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba, c/ Tomás de Aquino, 1 - 8º Edificio Servicios Múltiples, de dicha capital.

RELACION DE AFECTADOS

Término Municipal de Hornachuelos.

Finca	Propietarios	Cultivo	Superficie
1.A.	Hnos. Martínez Sagrero	Cereal-Riego	0,3480 Ha.
1.B.	Hnos. Martínez Sagrero		0,120 Ha.
1.C.	Hnos. Martínez Sagrero		0,2150 Ha.
1.D.	Hnos. Martínez Sagrero	Frutales	0,1480 Ha.
1.E.	Hnos. Martínez Sagrero	Frutales	0,0740 Ha.
1.F.	Hnos. Martínez Sagrero	Frutales	0,0010 Ha.
1.G.	Hnos. Martínez Sagrero	Frutales	0,1200 Ha.
1.H.	Hnos. Martínez Sagrero	Pastizal	0,0280 Ha.
1.I.	Hnos. Martínez Sagrero	Eucaliptos	0,0200 Ha.
2.	Estación de Servicio «Moratalla»	Huerta	0,0640 Ha.
3.A.	Sr. Duque de Peñaranda	Cereal	0,0120 Ha.
3.B.	Sr. Duque de Peñaranda	Eucaliptos	0,3270 Ha.
3.C.	Sr. Duque de Peñaranda	Cereal	0,4610 Ha.
3.D.	Sr. Duque de Peñaranda	Cereal	0,7520 Ha.
9	D. José Pérez Salinas	Cereal	0,0700 Ha.
10	D. Eduardo Lozano Pelegrina	Cereal	0,5900 Ha.
11	D. Juan Moreno Cano	Cereal	0,0460 Ha.
12	D. Agustín Pérez Blanco	Cereal	0,1860 Ha.
13	R.E.N.F.E.	Pastizal	2,6620 Ha.
15.A.	D. Hermenegildo García Lorente	Frutales	0,1900 Ha.
15.B.	D. Hermenegildo García Lorente	Cereal	0,2320 Ha.
16	Patrimonio Nacional (antes RUMASA)	Cereal	0,0380 Ha.
18.A.	Dº Patrocinio Gamero Cívico	Cereal	0,0670 Ha.
18.B.	Dº Patrocinio Gamero Cívico	Cereal	0,3010 Ha.
18.C.	Dº Patrocinio Gamero Cívico	Cereal	0,5340 Ha.
19.A.	Dº Emilio Gamero Cívico	Cereal	0,6650 Ha.
19.B.	Dº Emilia Gamero Cívico	Cereal	0,8100 Ha.
20.A.	D. José M. Gamero Cívico	Cereal	0,2150 Ha.
21.A.	R.E.N.F.E.	Pastizal	0,1720 Ha.

Término Municipal de Palma del Río.

20.A.	D. José M. Gamero Cívico	Cereal	0,4920 Ha.
20.B.	D. José M. Gamero Cívico	Cereal	0,8060 Ha.

20-C.	D. José M. Gamero Cívico	Cereal	0,2670 Ha.
20-C.	D. José M. Gamero Cívico	Cereal	0,8850 Ha.
21-A.	R.E.N.F.E.	Pastizal	0,0730 Ha.
21-B.	R.E.N.F.E.	Pastizal	0,2100 Ha.
22-A.	D. Luis Jiménez Cabello	Cereal	0,7430 Ha.
22-B.	D. Luis Jiménez Cabello	Frutales	1,3670 Ha.
22-C.	D. Luis Jiménez Cabello	Pastizal	0,2640 Ha.
22-D.	D. Luis Jiménez Cabello	Cereal	0,2200 Ha.
22-E.	D. Luis Jiménez Cabello	Cereal	0,0610 Ha.
23	Estación de Servicio «Los Torreros»	Solar	0,0610 Ha.
24	D. José Pascual Trujillo	Pastizal	0,5390 Ha.
26	SEPALSA	Solar	0,2350 Ha.

Sevilla, 27 de noviembre de 1984. El Director General de Infraestructura, Luis Errazquin Caracuel.

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

- **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pt. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.